



# BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Lunes, 26 de octubre de 1981. — Número 128

Página 1.449

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 30

#### Delegación de facultades

De acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 5.º-3 del Real Decreto 2.052/1981, de 4 de septiembre («B. O. E.» 17-9-81), por el que se establecen determinadas infracciones y sanciones en el transporte terrestre por carretera y se especifican competencias en la tramitación de los expedientes sancionadores, con esta fecha he resuelto delegar en el señor subdelegado provincial de Transportes Terrestres en Santander del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, la facultad sancionadora en los expedientes que tramite por infracciones a la legislación de Ordenación y Coordinación de los Transportes mecánicos por carretera.

Dicha delegación entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 20 de octubre de 1981.—El Gobernador civil, Emilio Contreras Ortega. 2.416

## ANUNCIOS OFICIALES

### FUNDACION PUBLICA DE SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES «MARQUES DE VALDECILLA»

Concurso libre de méritos para la provisión de una plaza de médico adjunto del Centro de Rehabili-

## SUMARIO

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Gobierno Civil de Santander

Circular número 30.—Delegación de facultades ... 1.449

### ANUNCIOS OFICIALES

Fundación Pública de Servicios Hospitalarios y Asistenciales «Marqués de Valdecilla» ..... 1.449  
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 1.450

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Excmo. Diputación Provincial de Santander ... 1.451  
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander ..... 1.451  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander ..... 1.453

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.453

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Escalante, Comillas, Rionansa y Camargo ... 1.455

### tación Psiquiátrica de Parayas, dependiente de la Fundación Pública de los Servicios Provinciales, Hospitalarios y Asistenciales «Marqués de Valdecilla»

El Consejo de Gobierno de la Fundación Pública de los Servicios Provinciales, Hospitalarios y Asistenciales «Marqués de Valdecilla», en reunión celebrada el día 8 de octubre de 1981, acordó anunciar la provisión, mediante concurso libre de méritos, de una plaza de médico adjunto del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas, con arreglo a las siguientes

## BASES

1.ª—Los aspirantes deberán reunir las condiciones que a continuación se indican:

- Ser español.
- Hallarse en posesión del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía.
- Hallarse en posesión del Título de Especialista en Psiquiatría.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

2.ª—La plaza que se anuncia estará dotada con el haber mensual de ciento ochenta y siete pesetas (108.097), de las cuales corresponde a sueldo base 46.729; a complemento de destino, 52.405, y a complemento docencia 8.963. Percibirá además dos gratificaciones extraordinarias de igual cuantía, que se abonarán en julio y diciembre.

3.ª—La plaza exigirá plena dedicación en tiempo y funciones, y se necesitará acuerdo expreso del Consejo de Gobierno de la Fundación a favor del titular designado para realizar cualquier otro trabajo o servicio ajeno a la misma. Tal autorización, en su caso, lo será sin perjuicio de la dedicación de 42 horas semanales para la Fundación.

4.ª—Los aspirantes presentarán sus instancias en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor presidente del Consejo de Gobierno de



la Fundación Pública de los Servicios Provinciales, Hospitalarios y Asistenciales «Marqués de Valdecilla», debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, en el domicilio de la Fundación, Casa de Salud Valdecilla, Pabellón número 15, Avenida de Valdecilla, Santander.

5.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 1.<sup>a</sup>, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

6.<sup>a</sup>—Los aspirantes a plaza acompañarán a sus instancias «curriculum vitae», y la documentación acreditativa de los méritos que aleguen, que se calificarán con arreglo al siguiente baremo:

1.º Catedrático por oposición de la Facultad de Medicina, 8 puntos.

2.º Profesor adjunto por oposición de la Facultad de Medicina, 4 puntos.

3.º Médico por oposición del Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, 4 puntos.

4.º Médico residente con formación completa de la especialidad, 3 puntos.

5.º Título de Doctor en Medicina, 0,50 puntos.

6.º Premio extraordinario en el Doctorado, 0,50 puntos.

7.º Licenciatura con calificación de sobresaliente, 0,25 puntos.

8.º Por cada matrícula de honor en Licenciatura y Doctorado, 0,10 puntos.

9.º Publicaciones científicas, de 0,25 a 1 puntos.

10. Pensiones y premios, de 0,25 a 1 puntos.

Las condiciones 1, 2, 3 y 4, para ser puntuables, han de referirse exclusivamente a la especialidad de Psiquiatría.

7.<sup>a</sup>—En la resolución del concurso se tendrá en cuenta la puntuación obtenida por baremo y el resultado de una prueba consistente en exposición oral de una memoria sobre el concepto de la disciplina propia de la vacante. En esta prueba el aspirante responderá a las preguntas que le

formule el Tribunal que permitan conocer sus aptitudes profesionales y sus características personales.

Este ejercicio, que se hará público, se puntuará hasta un máximo de 15 puntos, y quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen en el mismo un mínimo de cinco puntos. La prueba se realizará en fecha que se comunicará a los solicitantes y en un plazo que no será menor de dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

8.<sup>a</sup>—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El presidente del Consejo de Gobierno de la Fundación o un miembro del mismo en quien delegue aquél.

Vocales: Un representante de la Facultad de Medicina de Santander.

El gerente de la Fundación.

Un médico especialista en Psiquiatría, a designar por el Consejo de Gobierno de la Fundación.

Secretario: Actuará de secretario el del Consejo de Gobierno de la Fundación.

9.<sup>a</sup>—Dicho Tribunal formulará, en su día, propuesta de nombramiento al Consejo de Gobierno de la Fundación, a favor del aspirante que obtenga la mayor puntuación, quien deberá tomar posesión de su cargo, incorporándose al Servicio, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se le notifique tal designación, después de haber presentado la documentación que se detalla, justificativa de reunir los requisitos exigidos:

a) Certificación de nacimiento.

b) Título de licenciado en Medicina y Cirugía.

c) Título de Especialista en Psiquiatría.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, del que resulte carecer el interesado de antecedentes penales.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

f) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejer-

cicio normal de las funciones a desempeñar.

10.<sup>a</sup>—Simultáneamente a la incorporación, se formalizará contrato por escrito, con relación laboral, entre el nombrado y la Fundación, el cual se establecerá, en todo caso, con un período de prueba de seis meses, que quedará interrumpido, si se produce suspensión temporal del contrato por cualquier causa.

Santander, 16 de octubre de 1981.—El presidente del Consejo de Gobierno (ilegible).

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

**Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

AT. 45/81.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander a petición de S. A. La Electra Pasiéga, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a S. A. La Electra Pasiéga la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, con un transformador de 20 KVA. 12.000/380-220 V., en Ocejo, término municipal de Luena, denominado «Ocejo».

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 22 de septiembre de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.



**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIA Y ENERGIA  
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

**Autorización administrativa  
de instalación eléctrica**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 87/81.

Peticionario: Cía. General de Electricidad Montaña.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Torrelavega, Paseo del Niño.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales: Centro de transformación, tipo interior, denominado «Abril», con transformador de 250 KVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 187.500 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 10 de septiembre de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIA Y ENERGIA  
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

**Autorización administrativa  
de instalación eléctrica**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 82/81.  
Peticionario: Electra de Viesgo, Sociedad Anónima.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Maliaño, término municipal de Camargo.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas en calle Juan XXIII.

Características principales: Centro de transformación, tipo interior, denominado «Botica», con transformador de 400 KVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.239.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 8 de septiembre de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

**EXCMA. DIPUTACION  
PROVINCIAL  
DE SANTANDER**

**Anuncio de subasta**

Objeto.—Construcción de la carretera de acceso a Calseca, primera fase (Ruesga).

Tipo.—5.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías. — La provisional, 110.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

*Modelo de proposición*

Don....., vecino de....., calle de....., número..., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones, en Santander, el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones de citada subasta.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, cuando resulte necesario.

Santander, 21 de octubre de 1981.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**MAGISTRATURA  
DE TRABAJO  
NUMERO DOS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en los autos 1.831/79, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancias de don Benjamín Castañeda Gómez



y otros, contra la empresa «Propulsores Navales, S. A.», en reclamación por R. de plantillas, hoy en trámite de ejecución de sentencia número 220/79, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

1.—Un terreno, radicante en el pueblo de Maliaño, sitio llamado Campos de Cavia, que mide 417,30 metros cuadrados, y linda: por su frente, al Este, con la carretera nacional del Puente de Boo a la estación de Maliaño; al Oeste o espalda, en línea de 13,60 metros, con más de don Angel Cagigas y otros, de donde se segregó; al Norte o derecha, entrando, en línea de dos metros, con la calle Ruiz de Alda, y en otra línea de treinta metros, con la porción segregada, y al Sur o izquierda, entrando, en línea de 29 metros, finca de don Isidro González. Dentro de este terreno existe un edificio que estuvo destinado a taller mecánico señalado con el número 279 de gobierno que consta de una sola planta y ocupa una superficie de 336 metros cuadrados. Mide seis metros de altura y linda: por el Este y Sur, con resto del terreno en que está enclavado; al Norte, con la porción segregada, y al Oeste, más de don Angel Cagigas y otros. Valorado en 8.481.000 pesetas.

2.—Planta baja en una casa aún sin número en la calle Ruiz de Alda, pueblo de Maliaño, de 142 metros cuadrados. Linda: al Norte o frente, con la calle de su situación; al Oeste o derecha, entrando, más de don Angel Cagigas y otros; al Este o izquierda, más de don Manuel Gómez, y al Sur o espalda, edificio del mismo señor Gómez. Valorado en pesetas 4.260.000.

3.—Un terreno, en el pueblo de Maliaño, sitio de La Cerrada, cerrado sobre sí, con paredes de cal y canto, destinado a huerta y prado, que mide siete carros y cincuenta centésimas, o sea, doce áreas noventa y dos centiáreas, dentro de cuyo terreno existen las siguientes edificaciones: Una

casa habitación señalada hoy con el número 224 de población, que consta de planta baja, pisos 1.º y 2.º, tiene dos entradas, una por la parte Norte y otra por el Sur para el servicio de la planta baja y el primer piso y otra exterior a su parte Este para servicio del piso segundo. Mide esta casa ocho metros de frente por ocho metros cincuenta centímetros de fondo, o sea, sesenta y ocho metros cuadrados. Linda toda la finca: por el Oeste o frente, con la carretera del ferrocarril de Santander a Bilbao; Este o espalda, con prado de doña Basilisa Díez; Sur o izquierda, entrando, con un terreno y edificios de don Juan Dubeda, y Norte o trasera, con prado de Juana Díez. Posteriormente se ha construido un almacén para el servicio de la industria establecida en dicha finca, que ocupa una extensión de quinientos setenta y cinco metros cuadrados; y linda, por todos sus vientos, con el terreno en que está enclavado, y con él forma, en unión de la casa, una sola finca, excepto por el Oeste, por donde linda con la carretera. Dentro de antedicha finca, a espaldas de la casa habitación y pegante al almacén indicado, «Fundiciones Maliaño, S. L.», ha construido un nuevo edificio que ocupa una superficie de seiscientos cuarenta y nueve metros y consta de 3 plantas, una baja destinada a usos industriales y dos altas para almacén. Linda dicho edificio, por todos sus vientos, con el resto de la finca donde está enclavado y con el que constituye predio único. Valorado en 50.535.000 pesetas.

4.—Una parcela de terreno, en el pueblo de Maliaño, que mide nueve mil metros cuadrados, con forma triangular; lindante: al Norte, con resto de la finca donde se segrega y que en esta parte se destina a carretera de dieciséis metros de ancha, propiedad particular de «Recuperaciones Submarinas, S. A.», gravada con servidumbre de paso para esta finca segregada: al Sur, en línea de doscientos cuatro metros cincuenta centímetros, con el resto de la finca matriz de «Recuperaciones Submarinas, S. A.», destinado a

carretera de cinco metros de anchura, gravada con servidumbre de paso a favor de esta finca; Oeste, en línea de ochenta y ocho metros, resto de la finca matriz de Recuperaciones Submarinas, y al Este, resto de la finca matriz también de la misma sociedad. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número dos, sita en la calle Valliciengo, número 8, en primera subasta, el día 2 de diciembre; en segunda subasta, el día 9 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de diciembre próximos; señalándose como hora para cualquiera de ellas la de las doce de la mañana; bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación. 2.ª—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. 3.ª—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.ª—Que, si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. 5.ª—Que la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad se encuentra en la Secretaría de esta Magistratura, donde podrá ser examinada por quien desee tomar parte en la subasta: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las



acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 8 de octubre de 1981.—El secretario (ilegible). 2.383

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 80 de 1981, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, entidad benéfico social bajo el protectorado del Estado, que litiga con la concesión del beneficio legal de pobreza, representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra Construcciones Faro, S. A., con domicilio en Santander, calle General Camilo Alonso Vega, número 26, en reclamación de 37.500.000 pesetas de principal y 18.000.000 de pesetas de intereses, en cuyos autos se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de hipoteca que luego se dirá, las siguientes fincas:

1.—Piso tercero situado en la planta alta tercera del portal 1, del módulo A, sito en el Sardinero, al sitio de Las Llamas; precio de hipoteca, siete millones seiscientos setenta y cinco mil pesetas; cuya descripción obra en autos.

2.—Piso primero, situado en la planta alta primera del portal 2 del módulo A, al sitio de Las Llamas del Sardinero; se saca a subasta por el precio de seis millones ciento sesenta mil pesetas; su descripción obra en autos.

3.—Piso primero situado en la planta alta primera del portal 5 del módulo C, al sitio de Las Llamas del Sardinero; sale a subasta por el precio de seis millones de pesetas; su descripción obra en autos.

4.—Piso primero, situado en la planta alta primera del portal 1,

del módulo A, al sitio de Las Llamas del Sardinero (Santander); cuyo precio de subasta es de cinco millones cuatrocientas dos mil pesetas, y cuya descripción obra en autos.

5.—Piso primero, situado en la planta alta primera del portal 2 del módulo A, al sitio de Las Llamas del Sardinero, en Santander; cuyo precio de subasta es de cinco millones cuatrocientas dos mil pesetas, y su descripción obra en autos.

6.—Piso segundo, situado en la planta alta segunda del portal 2 del módulo A, al sitio de Las Llamas, en el Sardinero, Santander, que sale a subasta por el precio de cinco millones cuatrocientas dos mil pesetas; su descripción obra en autos en esta Secretaría.

7.—Piso primero, situado en la planta alta primera del portal 3, del módulo B, al sitio de Las Llamas, en el Sardinero, Santander; que sale a subasta por el precio de cinco millones cuatrocientas dos mil pesetas. Su descripción igualmente obra en autos.

8.—Piso segundo, situado en la planta alta segunda del portal 3, del módulo B, al sitio de Las Llamas, en el Sardinero, Santander; que sale a subasta por el precio de cinco millones cuatrocientas dos mil pesetas. Su descripción obra en autos.

9.—Piso tercero, situado en la planta alta tercera, del portal 3, del módulo B, al sitio de Las Llamas, en el Sardinero, Santander, que sale a subasta por cinco millones cuatrocientas dos mil pesetas; su descripción obra en autos.

10.—Piso primero, situado en la planta alta primera del portal 4 del módulo B, al sitio de Las Llamas, en el Sardinero, Santander, que sale a subasta por el precio de cinco millones cuatrocientas dos mil pesetas, y su descripción obra en autos.

Todos los pisos radican en Santander al lugar citado.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el día 18 de diciembre próximo, a las diez horas; previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán

consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de subasta, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho precio.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla octava del artículo 137 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 10 de octubre de 1981.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita demanda de separación conyugal a instancia de doña Remedios Diego Cuesta, que litiga con la concesión del beneficio legal de pobreza, representada por el procurador don César Alvarez Sastre, contra su esposo, don Joaquín Camargo Mico, en cuyos autos se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 2 de septiembre de 1981. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de sepa-



ración conyugal, tramitados en este Juzgado a instancia de doña Remedios Diego Cuesta, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Herrera de Camargo, que litiga con la concesión del beneficio legal de pobreza, representada por el procurador don César Alvarez Sastre y dirigida por el letrado don José Manuel Martínez de la Pedraja, contra don Joaquín Camargo Mico, mayor de edad, casado, camionero y vecino también de Herrera de Camargo, en situación de rebeldía por su no comparecencia en los autos, en los que es parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debía desestimar y desestimaba la demanda de separación conyugal formulada por el procurador don César Alvarez Sastre, en nombre y representación de doña Remedios Diego Cuesta, dirigida por el letrado don José Manuel Martínez de la Pedraja, contra don Joaquín Camargo Mico, en situación de rebeldía, y contra el Ministerio Fiscal, todo ello con expresa imposición de costas a la actora.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía del demandado, le será notificada a éste en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez. (Rubricados).

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de notificación en forma al demandado don Joaquín Camargo Mico, en situación de rebeldía, expido el presente edicto, en Santander a 11 de septiembre de 1981.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado. 2.216

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de suspensión de pagos de la entidad mer-

cantil denominada «Losada Industrial, S. A.», con domicilio social en esta capital, representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, asunto número 182 de 1979, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 9 de los corrientes que contiene la siguiente parte dispositiva:

S. S.<sup>a</sup>, por ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba en situación de insolvencia provisional a la Compañía Mercantil denominada «Losada Industrial, S. L.», con domicilio social en esta capital, lugar de Montebarrio de San Miguel, convocándose a la Junta General de Acreedores para el próximo día 6 de noviembre, a las doce horas, en atención al número y residencia de los acreedores, a quienes se citará en la forma prevenida en el párrafo segundo de la Ley de 26 de julio de 1922, anunciándose la convocatoria a medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios de este Juzgado y uno de los periódicos de mayor circulación de la capital, quedando mientras tanto en Secretaría y a disposición de los acreedores o sus representantes el informe de los interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor a fin de que puedan obtener las copias o notas que se estimen oportunas, debiendo los interventores poner a disposición del Juzgado ocho días antes de la celebración de la Junta la lista definitiva de acreedores con los apartados a que se refiere el artículo 12 de la citada Ley.

Comuníquese esta resolución a medio de los oportunos exhortos y carta orden a los Juzgados de Primera Instancia Número Dos de Hospitalet de Llobregat, Número Tres de esta capital y Distrito Número Uno también de esta capital.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de los de esta capital, de lo que yo, el secreta-

rio, doy fe.—Julio Sáez Vélez.—Ante mí, José Casado. (Rubricados).

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 26 de julio de 1922, expido el presente, en Santander a 19 de septiembre de 1981.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

#### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez de distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que por don Fermín Bolado Madrazo, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Jesús Retuerto Cabrero, mayor de edad, casado, industrial-ebanista y vecino de Guarnizo, bajo la dirección del letrado don Félix Bolado Ocejja, se ha presentado papeleta-demanda solicitando celebrar juicio verbal sobre acción confesatoria de servidumbre, contra otros y contra doña Francisca García Cuesta y su esposo, si fuera casada, cuya identidad se desconoce, de estado y profesión desconocidas y de la que actualmente se desconoce su domicilio, y contra los herederos de don Antonio Echevarría Genaro o personas desconocidas o inciertas que tengan interés en la herencia de dicho señor, en cuyos autos ha recaído providencia con fecha de hoy por la que se acuerda citar a dicha demandada y su esposo, si fuera casada, y otros, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 10 de noviembre de 1981, a las once horas; advirtiéndole a dichos demandados el contenido del artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en forma a los referidos demandados, doña Francisca García Cuesta y su esposo, si fuera casada, y contra los herederos de don Antonio Echevarría Genaro o personas desconocidas o inciertas que tengan interés en la herencia, y para



su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide, en Santander a 9 de octubre de 1981. El juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario (ilegible).

En méritos de lo acordado por S. S.<sup>a</sup> por providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 254 de 1980, seguido por daños por imprudencia, en el que es perjudicado Mariano González Marcano, mayor de edad, vecino de Molledo de Portolín, representado por el letrado don Alberto Berdejo Balboa, y como denunciado, Luis Moreno García, en la actualidad en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiario, Manuel Salvador Hernando, mayor de edad, vecino de Badalona.

Por la presente, se cita al denunciado Luis Moreno García para que el día 21 de noviembre próximo, a las once y quince horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito con los medios de prueba de que intenten valerse, con el fin de asistir a la celebración del expresado juicio; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se le podrá exigir la responsabilidad a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al referido denunciado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Medio Cudeyo a 13 de octubre de 1981.—El secretario (ilegible).

2.354

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

Placinsa y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar ventilación de aire con 37,5 CV., en Travesía Cuevas, 4, sótanos.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 28 de septiembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

Inmobiliaria López Pablo, S. L., solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 12 paradas y 5,5 CV. en Tres de Noviembre.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 28 de septiembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

Inmobiliaria López Pablo, S. L., solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 12 paradas con 5,5 CV., en Tres de Noviembre.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 28 de septiembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

Inmobiliaria López Pablo, S. L., solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 14 paradas con 5,5 CV., en Tres de Noviembre.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 28 de septiembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

Francisco Calletano Almaraz solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos y de servicio con 1,66 CV., en Grupo Manuel Llano, bloque 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 3 de octubre de 1981.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Hago saber: Que practicadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes correspondiente al año 1981, se hallarán de manifiesto en este Ayuntamiento por término de un mes, a disposición de cuantos quieran examinarlas y promover las reclamaciones que a su derecho convengan, ya se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, ya al concepto de clasificación de vecindad.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100-5 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de fecha 17 de mayo de 1952, modificado por Decreto 65/1971, de fecha 14 de enero, se hace público por el presente edicto para conocimiento del vecindario.

Santander, 10 de octubre de 1981.—El alcalde (ilegible).

### Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de celador-cobrador de mercados

Los ejercicios darán comienzo en el Colegio Nacional de Magallanes, sito en la misma calle de esta ciudad, a las seis de la tarde, el primer día hábil (si coincidiera en sábado se trasladará al lunes inmediato) una vez transcurridos quince, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 10 de octubre de 1981.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 31 de agosto de 1981, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del actual presupuesto ordinario para 1981, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:



**Aumentos**

Partida, 733; aumento, 227.672 pesetas; consignación actual (incluido aumentos), 227.672 pesetas.

**Deducciones**

Ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Escalante a 5 de octubre de 1981. — El presidente, Roberto Castillo San Emeterio. 2.312

**AYUNTAMIENTO DE COMILLAS**

**EDICTO**

Por don Justo Ruiz Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de acondicionador de aire con ventilador, en la calle Pérez de la Riva, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Comillas a 28 de julio de 1981. El alcalde (ilegible). 1.879

**AYUNTAMIENTO DE RIONANSA**

**EDICTO**

No habiéndose presentado reclamaciones al presupuesto de inversiones para 1981, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 31 de julio de 1981, queda elevado a definitivo según el siguiente resumen por capítulos:

**Gastos**

6.—Inversiones reales, 3.816.169 pesetas.

Total, 3.816.169 pesetas.

**Ingresos**

7.—Transferencias de capital, 3.816.169 pesetas.

Total, 3.816.169 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rionansa, 13 de octubre de 1981.—El presidente (ilegible).

No habiéndose presentado reclamaciones al presupuesto ordinario para 1981, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 31 de julio de 1981, queda elevado a definitivo según el siguiente resumen por capítulos:

**Gastos**

1.—Remuneraciones del personal, 2.867.918 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 2.795.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 399.780 pesetas.

7.—Transferencias de capital, 3.816.169 pesetas.

Total, 9.878.867 pesetas.

**Ingresos**

1.—Impuestos directos, pesetas 2.279.808.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 400.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 254.000.

4.—Transferencias corrientes, 5.442.059 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 1.503.000.

Total, 9.878.867 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rionansa, 13 de octubre de 1981.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/81 del presupuesto ordinario en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de julio de 1981, y habiéndose publicado en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia número 107, de fecha 7 de septiembre de

1981, y habiendo transcurrido los quince días hábiles en que se podían formular reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 1/81 del presupuesto ordinario sin que se haya presentado reclamación alguna, tal y como consta en el acuerdo de aprobación inicial, el expediente se entiende automáticamente aprobado definitivamente, por lo que se procede a practicar la publicación del acuerdo como definitivo, de conformidad con el Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

**Aumentos**

Partida, 222,3; aumento, pesetas 2.500.000; consignación actual (incluido aumentos), 8.636.131 pesetas.

Partida, 733,9; aumento, pesetas 3.022.669; consignación actual (incluido aumentos), 29.257.669 pesetas.

Totales: Aumento, 5.522.669 pesetas; consignación actual (incluido aumentos), 37.893.800 pesetas.

**Deducciones**

Partida, 198,5; deducción, pesetas, 2.500.000; consignación que queda, 9.982.298 pesetas.

Partida, superávit disponible 1981; deducción, 3.022.669 pesetas.

Totales: Deducción, 5.522.669 pesetas; consignación que queda, 9.982.298 pesetas.

Camargo, 5 de octubre de 1981. El alcalde, José María Bárcena Bolado.

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**  
TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día .....	15
Id. del año en curso .....	20
Id. de años anteriores .....	30
Separatas, por hoja .....	6
Suscripciones anuales .....	1.700
Id. semestrales .....	900
Id. trimestrales .....	550
<b>Anuncios e inserciones:</b>	
Por palabra .....	8
Por plana entera .....	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. Id. de 2 columnas .....	75
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	